

D E C R E T O N°

0506

NEUQUEN, 12 ABR 1988

V I S T O:

La Ordenanza N° 3689, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29 de Marzo de 1988; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la referida norma legal, se deroga la Ordenanza N° 3628 y se instaura el estacionamiento medido por aparatos de tiempos, emergentes de la Ordenanza N° 3527 en las condiciones allí expuestas, como así / también se mantiene la prohibición de estacionamiento frente a Bancos o Entidades Financieras por razones de seguridad;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, conforme lo normado por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

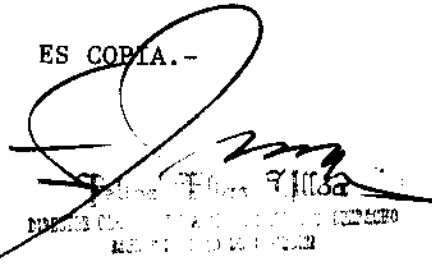
D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3689, sancionada por el /  
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 29 de Marzo de 1988; y  
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios  
----- General y de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-  
----- cipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

  
-----  
MUNICIPIO DE NEUQUEN

FDO.) BALDA  
FERRACIOLI  
ACUÑA

94